

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO
N°321-2019-PRES/DIRECTORIO-UPTelesup
Lima, 10 de abril de 2019

VISTO:

El Acta de sesión de Directorio de la Universidad Privada TELESUP S.A.C. de fecha 10 de abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Privada TELESUP, en adelante la Universidad, obtuvo autorización definitiva de funcionamiento por Resolución N° 573-2009-CONAFU de fecha 20 de noviembre de 2009, y cuenta con autonomía académica, económica, normativa, administrativa y de gobierno, al amparo de lo dispuesto en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú y del artículo 8° de la Ley 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 79° del Estatuto Universitario establece que "Las modalidades de estudio que se desarrollan en la Universidad Privada TELESUP son: presencial y semipresencial o a distancia. Siendo la primera la modalidad de estudios presencial la cual se desarrolla íntegramente en aulas físicas, dentro de los locales de la Universidad. Dentro de ésta tenemos: 1.- Presencial Clásica que es la modalidad que se desarrolla íntegramente en ambientes físicos, dentro de los locales de la Universidad en un período mínimo de 16 semanas por ciclo; 2.- Presencial Innovada es la modalidad que se desarrolla íntegramente en ambientes físicos, dentro de los locales de la Universidad en un período mínimo de 21 semanas por ciclo;

Que, la segunda modalidad de estudios, semipresencial o a distancia, está integrada por dos componentes: presencial y virtual, dentro de esta modalidad tenemos: 1.- Modalidad de Estudios Semipresencial o a Distancia por Plan Mixto la cual se desarrolla la modalidad semipresencial o a distancia en un plan de estudios que propone en un mismo ciclo la existencia del componente presencial y el componente virtual; es decir, en el ciclo el alumno desarrolla un porcentaje de clases presenciales y otro porcentaje de asistencia a través de la plataforma virtual, alcanzando entre ambos el desarrollo del íntegro de los créditos de acuerdo al plan de estudios, se desarrolla en un período mínimo de 21 semanas por ciclo; 2.- Modalidad de Estudios Semipresencial o a Distancia por Plan Continuo el cual consiste en el desarrollo de un plan de estudios que propone durante los cinco primeros ciclos (o seis primeros en caso de Derecho Corporativo) el desarrollo del componente virtual, asistido a través de una plataforma virtual, con tutores, material de lectura, material didáctico, foros, videoconferencias, etc.; y del sexto ciclo (o séptimo en caso de derecho corporativo) al décimo ciclo (o décimo segundo en caso de derecho corporativo) el desarrollo del componente presencial, con asistencia personal a clases en la infraestructura física de la Universidad, en el marco de lo señalado por la Ley Universitaria vigente, respecto al cumplimiento de horas y el sistema de créditos. Se desarrolla en un período mínimo de 16 semanas por ciclo;

Que, por Resolución N°163-2019-PRES/DIRECTORIO-UPTelesup de fecha 28 de febrero del 2019, se aprobó la modificación del Plan de Estudios del Programa de Ingeniería de Sistemas en su modalidad de estudios Presencial Clásica. Aplicable a partir del período académico 2019-I;

Que, la Dirección de Gestión Académica luego de una revisión posterior de los anexos de la resolución, emitió un informe sobre los hallazgos advertidos en los mismos; informe que fue remitido al Vicerrector Académico junto con la propuesta de modificación de los planes de estudios, para los fines pertinentes;

Que, el Vicerrector Académico informó al Rector lo advertido por la Dirección de Gestión Académica de la Universidad, asimismo hizo de conocimiento la propuesta de modificación del referido plan de estudios; en ese sentido el Rector presentó al Directorio la modificación del plan de estudios del Programa de Ingeniería de Sistemas en su modalidad de estudios presencial clásica, a fin de que éste lo eleve al Directorio, para su aprobación;

Que, conforme al artículo 48° inciso 16° del Estatuto Societario de la Universidad, el Directorio tiene como función y atribución aprobar los currículos de estudios y los planes de trabajo propuestos por las Facultades, Escuelas y demás unidades académicas, elevadas por el Rector;

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO
N°321-2019-PRES/DIRECTORIO-UPTELESUP
Lima, 10 de abril de 2019

Que, conforme al considerando precedente, el Directorio en su sesión de fecha 10 de abril de 2019 aprobó por unanimidad la modificación del Plan de Estudios del Programa de Ingeniería de Sistemas en la modalidad Presencial Clasica, el mismo que será aplicable a partir del período académico 2019-I;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que confiere el Estatuto Societario de la Universidad, y al acuerdo de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Universidad Privada TELESUP de fecha 10 de abril de 2019;

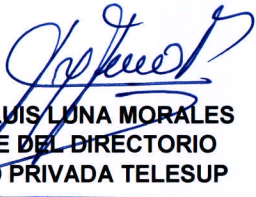
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Plan de Estudios del Programa de Ingeniería de Sistemas en la modalidad Presencial Clasica y que como anexo N° 01 forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR que la aplicación de los planes de estudios se ejecute a partir del período académico 2019-I.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




MG. JOSÉ LUIS LUNA MORALES
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP




LIC. LOURDES MORALES FERNÁNDEZ
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP

MALLA CURRICULAR

P02 INGENIERÍA DE SISTEMAS PRESENCIAL CLÁSICA

I CICLO	II CICLO	III CICLO	IV CICLO	V CICLO	VI CICLO	VII CICLO	VIII CICLO	IX CICLO	X CICLO
MATEMÁTICA I B-101	MATEMÁTICA II B-201	ANÁLISIS DE LA REALIDAD PERUANA B-301	INGLES BASICO I B-401	INGLES BASICO II B-501	INGLES INTERMEDIO I B-601	INGLES INTERMEDIO II B-701	INGLES AVANZADO I B-801	INGLES AVANZADO II B-901	DERECHO INFORMÁTICO S-1004
COMUNICACIÓN I B-102	COMUNICACIÓN II B-202	ADMINISTRACIÓN GENERAL B-303	DESARROLLO DE EMPRENDEDORES B-402	MÉTODOS CUANTITATIVOS II B-502	ARQUITECTURA DE COMPUTADORAS S-601	DISEÑO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN S-701	PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO N-805	COMUNICACIÓN DE DATOS Y REDES S-901	SEMINARIO DE TESIS B-1001
LÓGICA B-103	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN B-203	MATEMÁTICA III B-304	MÉTODOS CUANTITATIVOS I B-403	CIRCUITOS DIGITALES S-501	INGENIERÍA DE SOFTWARE I S-602	INGENIERÍA DE SOFTWARE II S-702	INTELIGENCIA ARTIFICIAL S-801	TECNOLOGÍA Y MULTIMEDIA Y REALIDAD VIRTUAL S-902	DEONTOLOGÍA PROFESIONAL B-1002
MÉTODOS DE TRABAJO UNIVERSITARIO B-104	INFORMÁTICA II B-204	FÍSICA II B-305	MATEMÁTICA IV B-405	LABORATORIO DE PROGRAMACIÓN II S-502	ANÁLISIS ESTRUCTURADO MODERNO S-603	SISTEMAS OPERATIVOS II S-703	MICROPROCESADORES S-802	CONTROL DE CALIDAD DE SOFTWARE S-903	DESARROLLO DE SISTEMAS EN TIEMPO REAL S-1001
REALIDAD NACIONAL B-105	ECONOMÍA GENERAL B-205	ALGORITMICA Y ESTRUCTURA DE DATOS I S-301	FIB-701 SICA III B-406	INVESTIGACIÓN OPERATIVA I S-503	SISTEMAS OPERATIVOS I S-604	SIMULACIÓN DE SISTEMAS S-704	ADMINISTRACIÓN Y DISEÑO DE BASE DE DATOS S-804	HERRAMIENTAS DE INTERNET E INTRANET S-904	SISTEMAS EXPERTOS S-1002
FILOSOFÍA B-106	FÍSICA I B-207	LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN O.O. S-302	ALGORITMICA Y ESTRUCTURA DE DATOS II S-401	DIRECCIÓN DE EMPRESAS S-504	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN DE SISTEMAS S-605	MODELAMIENTO DE DATOS S-705	LABORATORIO DE PROGRAMACIÓN III S-805	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GERENCIAL S-905	AUDITORÍA INFORMÁTICA S-1003
INFORMÁTICA BASICA B-107	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA DE SISTEMAS S-207	QUÍMICA GENERAL S-303	LABORATORIO DE PROGRAMACIÓN I S-402		INVESTIGACIÓN OPERATIVA II S-606	ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS INFORMÁTICOS S-707	REDES Y TELECOMUNICACIONES S-806	INFORMÁTICA EDUCATIVA S-908	

